

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.119 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Escolástico Mora Sampedro, don Jesús Mora Sampedro, don José Antonio Sánchez Moya, don Manuel Muñoz Altalozano y don Pedro Gómez Aguado, frente a “Lesermin, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de corrección del señalamiento del Órgano de refuerzo, para el día 11 de noviembre de 2013, a las doce horas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre procedimiento ordinario número 1.119 de 2011 seguidos ante este Juzgado de lo social a instancias de don Escolástico Mora Sampedro y otros cuatro, contra “Lesermin, Sociedad Limitada”, en fecha 1 de octubre de 2013, por la secretaria judicial de este Juzgado se ha dictado resolución, cuya copia literal se adjunta a efectos de su notificación, advirtiéndole de que el recurso procedente contra la misma es el que se indica en la referida resolución.

Advertencia.—Se hace saber al receptor de la presente, si no fuera el propio interesado, que ha de cumplir el deber público que se le encomienda, haciendo llegar la presente cédula y la copia de la resolución que se notifica a su destinatario a la mayor brevedad; que en otro caso, o si se niega a la recepción de la presente, puede ser sancionado con multa de 20,00 a 200,00 euros; que, en su caso, ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado; y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen (artículo 57.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

En Madrid, a 1 de octubre de 2013.—La secretaria judicial.

Providencia de la ilustrísima señora doña Carmen Durán de Porras.—En Madrid, a 1 de octubre de 2013.

Habiendo comprobado el estado de las actuaciones, se ha observado un error material en el acta de suspensión de fecha 17 de julio de 2013, en la que su señoría acuerda la suspensión y señala nuevamente como órgano de refuerzo para el día 12 de noviembre de 2013, a las doce horas, se subsana el error en el sentido de que el día correcto del señalamiento es el día 11 de noviembre de 2013, a la misma hora (doce horas), poniendo esta resolución en conocimiento de las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banesto”, número 2499-0000-60-1119-11.

Lo manda y firma su señoría.—La magistrada-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social. Doy fe.

La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en el día 3 de octubre de 2013 ha sido devuelta por Correos la citación remitida a la demandada “Lesermin, Sociedad Limitada”, en el domicilio facilitado en la demanda. Asimismo, se hace constar que dicho domicilio es el correcto según datos recabados en el Registro Mercantil. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 23 de octubre de 2013.

Visto el contenido de la anterior diligencia, únase la carta certificada e inténtese la citación de la demandada a través de la publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; publíquese preventivamente edictos para la citación a la demandada.



Asimismo, conforme a lo ordenado en el artículo 23 de la Ley, cítese al Fondo de Garantía Salarial para que pueda comparecer como parte, dándole traslado de la demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Lesermin, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.727/13)

